



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Regulación de Alimentos y Visitas – Digital
No.110013110023-2016-00416-00

Bogotá, D.C., Tres (03) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **REGULACIÓN DE ALIMENTOS y VISITAS** instaurada a través de apoderado judicial por **CARLOS ENRIQUE BETANCOURT CONTRERAS**, en favor de los menores **MATEO BETANCOURT VELEZ y SARAH BETANCOURT VELEZ** contra la señora **PAULA MARCELA VELEZ RINCON**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce a la abogada **ALEJANDRA JANETH SALGUERO ABRIL** como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 65
HOY: 04 de junio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria